BOGOTÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

En respuesta a la comunicación radicada bajo **3-2026-7559** de fecha 26 de marzo de 2026, remitido por la Oficina de la Alta Consejería Distrital para la Paz, Victimas, y Reconciliación mediante la cual solicitan autorización para realizar la publicación del proceso de selección adelantado mediante proceso competitivo SGA-ESAL-1-2026 cuyo objeto consiste en: "Brindar acompañamiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para materializar las medidas de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata y de transición, cuando sea necesario, a las víctimas del conflicto armado, en el marco de una estrategia masiva de alojamiento y alimentación, así como de elementos de aseo y asistencia funeraria, incluyendo la atención a emergencias humanitarias cuando haya lugar, conforme a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios." , y en consecuencia la celebración del contrato que resultará de la adjudicación del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal C parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la justificación de la necesidad por parte de la Consejería Distrital para la Paz, Victimas y Reconciliación y la recomendación del Comité de Contratación No. 9 del 25 de marzo de 2026,

AUTORIZA

En cumplimiento del literal C parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la publicación y, en consecuencia, la celebración del contrato que derive de la adjudicación del PROCESO COMPETITIVO ESAL-1-2026, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4 del mismo Decreto.

Secretario General

Se expide en Bogotá D.C, el 26 de marzo de 2026.